

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. 2023/ 01

PROYECCIONES DE PELÍCULAS PARA ZINEBI – FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL Y CORTOMETRAJE DE BILBAO

1. OBJETO Y FINES CONTRACTUALES.

El objeto del contrato es realizar los trabajos necesarios para las proyecciones de las películas que serán exhibidas en ZINEBI – Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao, que se celebrará durante el mes de noviembre, y hasta un máximo de 15 días de proyecciones a lo largo del año para servicios vinculados al Festival.

Durante el Festival se proyectan en torno a 150 películas, aproximadamente 120 cortometrajes y 30 largometrajes. La mayoría de películas son recibidas y exhibidas en formato digital con algunas excepciones vinculadas a retrospectivas y ciclos específicos que requieren otros formatos.

Las proyecciones durante el Festival serán de mañana, tarde y noche. Se llevarán a cabo en torno a 90 sesiones (inauguración, clausura, secciones oficiales, secciones paralelas, retrospectivas y ciclos, pases de prensa, sesiones infantiles, etc).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para la correcta proyección de las películas del Festival, lo que deberá incluir los trabajos siguientes:

a) Gestión de las películas y archivos:

Es condición sine qua non garantizar un servicio de alojamiento digital a través de un servidor FTP (File Transfer Protocol) a entera disposición del Festival.

Los archivos de las películas serán suministrados por el Festival en archivo digital, tales como DCP, DCP con KDM, ProRES, H-264, etc, utilizando soportes físicos de manera excepcional.

Es obligación del adjudicatario seguir en todo momento la escaleta técnica y acatar las órdenes de la persona encargada de tráfico de películas del Festival.

El adjudicatario revisará en un plazo máximo de 48 horas todo el material remitido por el Festival, tomando como fecha de inicio el envío del archivo de la película por parte de la persona encargada de tráfico de películas del Festival.

El adjudicatario será responsable de la descarga y revisión diaria de todas las películas, comprobando su correcto funcionamiento, duración, formato, tipo de archivo, idiomas, subtitulación, etc.

Diariamente emitirá un informe a la persona encargada de tráfico de películas del Festival en el que se detallarán cuantos problemas, incidencias, deficiencias técnicas y carencias de recursos humanos o materiales se detecten.

En caso de que las películas fueran enviadas en formato físico, el adjudicatario será responsable de la recogida (en un plazo máximo de 24 horas) y custodia de las mismas.

El adjudicatario será el encargado de incrustar los subtítulos que el Festival convenga en los archivos de las películas (sin manipular los masters originales) que serán proyectadas en las sedes

fijadas por el Festival, independientemente de las especificidades técnicas de cada una.

El adjudicatario deberá tener una licencia de exhibición por software de DCP (Digital Cinema Package) y garantizar la autoría en DCP de unas 20-25 películas en cada edición. Independientemente de las particularidades de dichos DCPs (que podrán estar en 2K o 4K, 24 fps o 25 fps, etc), deberán ser compatibles para todos los servidores.

El adjudicatario dispondrá del software y herramientas necesarias para poder visionar los citados DCPs.

El adjudicatario deberá garantizar la conversión de archivos a cualquiera de los diferentes formatos (DCP, Blu Ray, DVD, MP4, Apple ProRes...) que sean necesarios para el Festival.

b) Proyecciones de películas en las diferentes sedes:

La empresa adjudicataria designará además de a una persona responsable final con funciones de coordinación, a una persona técnica responsable del servicio en cada sede del Festival que se detalla a continuación:

Teatro Arriaga:

La empresa adjudicataria deberá encargarse de las proyecciones de las películas en la Gala de Inauguración, Gala de Clausura y repetición del Palmarés que tendrán lugar en el Teatro Arriaga de Bilbao.

Además, y en riguroso contacto con los responsables técnicos de las galas, coordinará los vídeos de continuidad de dichos actos. Para este cometido, la empresa adjudicataria nombrará a un coordinador, un técnico responsable de vídeo y un técnico responsable de audio. Estas personas designadas deberán acudir a todos los ensayos previos a cada ceremonia y estar presentes en el teatro desde las 8 de la mañana para el Gala de Inauguración y la Gala de Clausura.

Azkuna Zentroa y Cines Golem Alhóndiga:

La empresa adjudicataria deberá encargarse de las proyecciones de las películas en el auditorio de Azkuna Zentroa y en los cines Golem Alhóndiga (salas 5, 6, 7 y, ocasionalmente, las salas 1 y 3).

Además, la empresa adjudicataria deberá encargarse de las proyecciones de los pases de prensa que normalmente tendrán lugar en horario matinal durante el Festival en los cines Golem Alhóndiga.

Resto de sedes:

El Festival cuenta con otras sedes como: Sala BBK, Museo de Bellas Artes, Museo Guggenheim, Bizkaia Aretoa o Salón El Carmen. La empresa adjudicataria deberá encargarse de las proyecciones de las películas en dichas sedes.

c) Servicio en sala:

Las películas (en formato físico o digital) serán llevadas a las diferentes sedes por parte del adjudicatario, para su ingesta y comprobación en el sistema de proyección, con suficiente antelación (mínimo 15 días antes del Festival o 10 días en el caso de tratarse de proyecciones a lo largo del año para servicios vinculados al Festival) para asegurar un servicio puntual y correcto.

El adjudicatario comprobará todas las proyecciones con un día de antelación previo a la proyección oficial del Festival o previo a la proyección de los servicios vinculados al Festival que se programen a lo largo del año.

Para el servicio en sala la empresa adjudicataria designará además de a una persona responsable final con funciones de coordinación, a una persona técnica responsable del servicio en cada sede

del Festival.

Durante las proyecciones será el adjudicatario el encargado de velar por el desarrollo óptimo de las mismas en el Festival, independientemente del formato de proyección, manteniendo en todo momento una copia en ProRes 422 de todas las películas del programa para mayor seguridad en la ejecución del mismo.

El adjudicatario garantizará un proyector de DCP sin coste adicional en las sedes que no dispongan de él, atendiendo a las indicaciones del Festival.

d) Calidad del servicio

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Para ello, establecerá un cronograma de trabajo previamente facilitado por ZINEBI.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la recogida y la devolución de todos los materiales necesarios para las proyecciones entregados por ZINEBI en su sede (Edificio La Perrera, Sabino Arana 50, 1ª planta. 48013 Bilbao). Los gastos que ello genere, así como los seguros de transporte, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, que además deberá responsabilizarse de la custodia y la buena conservación de dichos materiales.

La empresa adjudicataria garantizará una calidad óptima en todas las proyecciones teniendo en cuenta las características, tanto de imagen como de sonido, de todos los archivos facilitados por el Festival.

La empresa adjudicataria aportará el servicio de personal técnico cualificado necesario para la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento audiovisual requerido en todas las proyecciones.

La empresa adjudicataria asegurará un servicio técnico de mantenimiento, disponible durante toda la ejecución del trabajo, que solvete en plazo razonable cualquier incidencia que pueda surgir en el funcionamiento y uso del equipamiento audiovisual contratado, mediante reparación o reemplazo de lo averiado.

La empresa adjudicataria dispondrá de material de sustitución a modo de backup para posibles averías, que permita reponer en un periodo de tiempo máximo de doce horas cualquier aparato de los puestos en servicio.

Durante el transcurso del Festival la empresa adjudicataria garantizará un servicio de emergencia ante cualquier incidencia que afecte al equipamiento técnico y/o al personal que garantice su correcta resolución en un plazo máximo de 3 horas.

La presente licitación incluye el suministro de dos copias en dos discos duros (compatibles con PC y MAC) con todo el material generado de cada edición del festival, que se entregarán en la sede de ZINEBI antes del 5 de diciembre de cada anualidad. Esta será una condición indispensable para llevar a cabo el pago correspondiente por el servicio prestado.

Los discos duros entregados a ZINEBI deberán contener en sus diferentes carpetas todas las películas de sus diferentes secciones y todos los correspondientes archivos deberán ser nombrados adecuadamente [título de la película, director/a, género (ficción, documental, animación o experimental), país, duración, sección en la que ha participado en el festival, etc.).

Una vez finalice el contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar la destrucción de todos los archivos que ha gestionado en el servicio y cualquier copia que esté en su poder.

Además, la empresa adjudicataria deberá enviar a la responsable de tráfico de películas del Festival un parte diario de trabajo en el que se detallarán cuantos problemas, incidencias, deficiencias técnicas y carencias de recursos humanos o materiales hayan podido detectarse en el servicio prestado a lo largo de cada jornada del Festival.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CUALITATIVAS DEL EQUIPO PARA LAS PROYECCIONES

La empresa adjudicataria garantizará un correcto servicio en todas las sedes del Festival teniendo en cuenta el equipamiento técnico, la gestión del personal y los horarios de cada una de ellas.

En el caso del Teatro Arriaga, la empresa adjudicataria tendrá que disponer del siguiente equipamiento para las proyecciones en dicha sede:

Proyector 3 Chips 0,95" DLP.

HD 1920x1080. 20.000 asni. Lámpara Xenon 3kw.

Escalador 2048x1080.

Entradas:

4x DVI, 4x 3G HDSI, 4x RGBHV (hasta 2K), 4x Universal Video. Salidas: 3x DVI, 2x 3g HDSI, 2x RGBHV. 4 capas.

Consola control escalador. Controlador remoto 64 Presets. TFT 7"

Mac Book Pro (o similar) 17", i7 2,6 Ghz 1 Tb Flash. Premiere, Millumin instalado.

Se valorarán estos elementos técnicos, de características similares o superiores.

Además, el adjudicatario garantizará un proyector de DCP sin coste adicional en las sedes que no dispongan de él, atendiendo a las indicaciones del Festival.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de año completo, si bien las tareas objeto de la presente licitación se concentrarán desde el 1 de septiembre hasta el 10 de diciembre de cada anualidad. A partir de la fecha de su encargo por ZINEBI, una vez puestas las películas a disposición de la empresa adjudicataria, ésta es absolutamente responsable de todo lo mencionado en los puntos anteriores.

5. DEL PERSONAL.

Todo el personal que preste el servicio objeto del contrato, pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista relación jurídica alguna entre el citado personal y el Teatro Arriaga, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral o de naturaleza alguna con el Teatro Arriaga, que en ningún caso se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y su personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa.

Todo el personal deberá estar debidamente asegurado en la Seguridad Social, por cuenta exclusiva del adjudicatario y en ningún caso podrán realizar una jornada laboral superior a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Se realizarán en las fechas y horarios que el Teatro Arriaga indique al adjudicatario.

HUELGA : En caso de huelga, el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, los cuales habrán sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante éstos períodos de huelga, se abonará solo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

COMPENSACIÓN DE DAÑOS: Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, imagen o cualquier propiedad del Teatro Arriaga, por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este, será también responsable subsidiario, en el ámbito del Teatro Arriaga, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6. REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Además de los técnicos responsables en cada sede del Festival, la empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable final a fin de que la represente ante ZINEBI en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del servicio que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que éstas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Esta persona será, por todo ello, la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato y velará por mantener una correcta conducta profesional propia y de sus colaboradores.

Esta persona responsable desempeñará sus tareas en régimen de plena disponibilidad, por lo que deberá cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil y correo electrónico.

La plena disponibilidad no supone que deba trabajar 24 horas/365 días, si no que deberá estar localizable, para responder a necesidades imprevistas, fundamentalmente a través de atención telefónica.

Del mismo modo, dicha persona deberá atender las indicaciones de la Dirección del Festival y acudir personalmente a todas las reuniones que el certamen convoque a través de su responsable de tráfico de películas o de la dirección.

7. EMERGENCIAS.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de urgencia y, a la vez, mantendrá contacto permanente con el Teatro Arriaga.

Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente al Teatro Arriaga, para que éste procure adoptar las medidas precisas a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

Cuando en alguno de tales supuestos sea el adjudicatario quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la prestación del servicio, correrá siempre a cargo del adjudicatario, que deberá pedir las en su nombre.

El adjudicatario deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo informativas.

CALIDAD: La empresa adjudicataria garantizará una calidad óptima en todas las proyecciones y en el servicio prestado atendiendo a lo establecido en este pliego en el apartado 2.d). El incumplimiento de dichos términos de calidad será tenido en cuenta en el apartado de penalizaciones, considerándose cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de todos los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del C.A.C Teatro Arriaga, S.A., obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho y de los que se deriven del desarrollo del propio Festival.

El C.A.C Teatro Arriaga, S.A, como propietario del producto audiovisual (discos), ostentará

respecto a los trabajos realizados por la empresa adjudicataria los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual asigna a los productores de grabaciones audiovisuales.

CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, por lo que deberán guardar la identidad y el secreto con respecto a ellos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiese obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Teatro Arriaga, y la empresa adjudicataria destruirá los suyos, salvo que medie autorización escrita motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria deberá firmar un Contrato de Tratamiento de datos de carácter personal como encargada del Tratamiento de los datos de carácter personal para el desarrollo de la prestación de los servicios que deba tratar por cuenta del Teatro Arriaga cuando éste sea el responsable del tratamiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

SEGURIDAD: La empresa adjudicataria colaborará en todas aquellas actuaciones que especifique el PLAN DE AUTOPROTECCION del Teatro Arriaga. Asimismo, la empresa adjudicataria, dotará al referido personal de todos los medios de protección individual, EPIs, obligados por la vigente Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y sus normativas complementarias y de aquellos otros que estime necesarios.

9. SEGURO.

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por la prestación del servicio. El adjudicatario deberá suscribir las pólizas pertinentes, debiendo presentar en el Teatro Arriaga los correspondientes documentos de suscripción y posteriores recibos de pago.

ANEXO I

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS

En Bilbao, a xx de xx de xx

REUNIDOS

De una parte:

Don. Jose Ignacio Malaina Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Plaza Arriaga,1, CP 48005, con DNI/NIF 11922107B.

Interviene en nombre y representación de **C.A.C.TEATRO ARRIAGA.S.A** domiciliada en Bilbao, Plaza Arriaga,1, CP 48005, y con CIF número A48211205, en su calidad de Director Gerente cargo para el que fue nombrado y asegura vigente.

En adelante, **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

De otra parte:

Don ("NOMBRE Y APELLIDOS"), mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en ("LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO"), con DNI/NIF número _____.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada _____, domiciliada en ("LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO") y con CIF número _____ constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de _____ don _____, el _____, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____, sección _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, en su calidad de ("CARGO SOCIAL: ADMINISTRADOR ÚNICO, ADMINISTRADOR SOLIDARIO, CONSEJERO DELEGADO, ETC.") cargo para el que fue nombrado y asegura vigente.

En adelante, **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** es una sociedad mercantil cuya actividad principal es la prestación de servicios culturales de artes escénicas.
- II. Que el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** presta los servicios de **PROYECCIONES DE PELÍCULAS PARA ZINEBI – FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL Y CORTOMETRAJE DE BILBAO**, en virtud de los cuales es necesario que acceda a los datos de carácter personal responsabilidad de ésta.
- III. Que las partes se reconocen mutuamente capacidad para la celebración del presente contrato conforme a los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: DEFINICIONES

A los efectos previstos en este contrato, se entenderá por:

- Afectado o interesado: Persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento.
- Datos de carácter personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- Datos de carácter personal relacionados con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética.
- Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. Podrán ser también encargados del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.
- Responsable del tratamiento: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que sólo o conjuntamente con otros decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realizase materialmente. Podrán ser también responsables del fichero o del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Contrato consiste en regular los términos y condiciones a los que debe estar sometido el acceso y/o tratamiento por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** de los datos de carácter personal responsabilidad del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, para el desarrollo de la prestación de servicios recogida con anterioridad en el Expositivo II.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, para tratar por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

El tratamiento consistirá en tratar los datos especialmente las imágenes de carácter personal que sean necesarias para prestar el servicio de proyecciones de películas, así como aquellos que deba tratar durante el servicio en sala.

Concreción de los tratamientos a realizar:

Recogida	Conservación
Estructuración	Modificación
Consulta	Interconexión
Comunicación	Supresión
Destrucción	

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, pone a disposición del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, la información que se describe a continuación:

- Datos de carácter personal de identificación: Nombre, apellidos, teléfono, documento nacional de identidad e imágenes.

CUARTA: DURACIÓN

El presente Contrato tendrá la misma duración que la relación comercial recogida en el Expositivo II, y que vincula a las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, y para lo cual el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** se compromete a evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento de datos que lleve a cabo, teniendo en cuenta los medios utilizados (tecnologías, recursos, etc.) y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad. En cualquier caso, el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** implementará como mínimo las siguientes medidas:

Políticas de Seguridad de la Información	Directrices de gestión de la seguridad de la información
	El proveedor, como resultado de una evaluación de riesgos, debe implementar los controles de seguridad adecuados para reducir el riesgo de los servicios o productos proporcionados
Organización de la Seguridad de la Información	Organización interna
Seguridad en los RRHH	Asegurar que los empleados conozcan y cumplan con sus responsabilidades en seguridad de la información
Gestión de activos	Responsabilidad sobre los activos
	Clasificación de la información
	Manipulación de los soportes
Control de acceso	Requisitos del negocio para el control de acceso
	Gestión de accesos de usuario
	Responsabilidades del usuario
	Control de acceso de sistemas y aplicaciones
Criptografía	Controles criptográficos

Seguridad Física y del Entorno	Áreas seguras
	Seguridad de los equipos
Seguridad de las Operaciones	Procedimientos y responsabilidades operacionales
	Protección contra el software malicioso (malware)
	Copias de seguridad
	Registros y supervisión
	Control del software en explotación
	Gestión de la vulnerabilidades técnica
	Consideraciones sobre la auditoria de sistemas de información
Seguridad en los Servicios de Red	Gestión de la seguridad de redes
	Intercambio/Transferencia de información
Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información	Requisitos de seguridad en los sistemas de información
	Seguridad en el desarrollo y en los procesos de soporte
	Datos de prueba

d. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad (artículo 28, apartado 3).

e. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

f. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en los supuestos legalmente admisibles. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. En este caso, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares

necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con una antelación de veinte (20.-) días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y las instrucciones que dicte el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Corresponde al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

h. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

j. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

l. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
2. Portabilidad de datos
3. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección direccion@teatroarriaga.eus. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

m. Derecho de información. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

n. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del teléfono 94 4163533 y vía mail direccion@teatroarriaga.eus, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe dar apoyo y asistir al **RESPONSABLE DE TRATAMIENTO**, cuando sea necesario y a petición suya, a fin de asegurar que se cumplen las obligaciones que se derivan de la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (considerando 95 del RGPD).
- n. Dar apoyo al **RESPONSABLE DE TRATAMIENTO** en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- r. Destino de los datos. Devolver al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**. No obstante, el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula TERCERA de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SÉPTIMA. NULIDAD

Si cualquier cláusula de este contrato fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte por cualquier tribunal, las restantes estipulaciones conservarán su validez.

OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato o de cualquiera de sus anexos, las partes se someten de forma voluntaria a los tribunales de la ciudad de Bilbao, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Fdo: _____

Fdo: _____